

**AUTORIZA ADQUISICION COMO  
PROVEEDOR UNICO TALONARIOS  
PARA PEAJES.**

**RESOLUCION EXENTA N° 10/ 469**

**QUILLOTA, 03 de Junio de 2010.-**

**VISTOS:**

1.-Las facultades conferidas en el art. 4° letra i) y j) de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.

2.- La Ley N° 20.407, del 16 de Diciembre de 2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2010.

3.-Resolución 4/248 de 29 de Marzo de 1994, del señor Intendente Vª Región que delega facultades.

4.-Lo dispuesto en la letra c) de la Ley N° 19.886 de 2003 que fijó las Bases sobre contratos administrativos de Suministros y prestaciones de servicios sector público.

5.-La Resolución N° 520 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

**CONSIDERANDO:**

Que la Gobernación Provincial de Quillota requiere la adquisición de talonarios de peajes, para ser utilizado por los vehículos perteneciente a esta entidad, para los traslados a diferentes actividades que el Gobernador Provincial realiza a nivel Provincial y Regional.

Que el proveedor de los talonarios es la empresa SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA LOS ANDES S.A. RUT 99.516.880-4.

Que existe el presupuesto para afrontar este tipo de compromiso.